



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0189 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **01 ABR. 2011**

**VISTO:** el Exp. Adm. N° 01661-2011, Memorando N° 226-2011-GOREICA/PR sobre el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y, demás documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 28 de Febrero del 2011, se suscribió el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto que el Gobierno Regional de Ica registre en el Banco de Proyectos, evalúe, realice el seguimiento de los PIP y de corresponder, la declaración de viabilidad del proyecto de inversión pública, "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE ZONAL DEL DISTRITO DE PISCO - ICA**"

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 374-2011-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADM. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL